RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002
(Enero 04 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR Y MINIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2021, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales; que en el mismo artículo el literal (b) sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía.

2. Que mediante Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1º) de enero de 2021 en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS ($908.526,00).

3. Que mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 02 de febrero 10 de 2015, se modificó, actualizó y unificó el manual de contratación y en su título I, capítulo primero, generalidades en su artículo 13, menciona las cuantías de la contratación,

4. Que mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 013 de octubre 27 de 2020, se modificó el numeral 2 del artículo 14 del acuerdo de junta directiva número 002 de 2015, mediante la cual se establecieron las cuantías de la contratación.

5. Que la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 019 del día 21 de Diciembre de 2020, expidió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.320.111.539.86), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2021;

6. Que para establecer dichas cuantías es preciso realizar como primer ejercicio, el cálculo correspondiente a la menor cuantía en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija ESP, teniendo en cuenta que el presupuesto de Empulebrija para la vigencia fiscal 2021, es inferior a ciento veinte mil (120.000) S.M.L.M.V.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como **MAYOR CUANTÍA**, todo valor superior a 1.500 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2021, en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MAYOR CUANTIA** es todo valor por encima de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.362.789.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como **MENOR CUANTÍA**, todo valor que oscile entre 150 SMLMV hasta 1.500 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2021, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MENOR CUANTIA** será aquellos valores por encima de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900)** hasta **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.362.788.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como mínima cuantía aquellos valores que no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, para la presente vigencia 2020, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MINIMA CUANTIA** serán aquellos valores inferiores a **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($136.278.000)**

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

Expedida en Lebrija, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente

Proyecto: Nelly Andrea Ramirez Figueroa
Secretaria General

Reviso Juridicamente: CARLOS NORIEGA
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de Control Interno.